



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 198 -2019-MDP/CM

Pimentel, 15 de agosto del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto del 2019, la Carta N°3764-2019-CLGP-CACH. Expediente N° 9166-2019 de la Corporación Latinoamericana de Gestión Pública, sobre invitación al IV CONGRESO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ALCALDES Y REGIDORES y a la I CUMBRE NACIONAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, habiendo sido invitados al IV CONGRESO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ALCALDES Y REGIDORES y a la I CUMBRE NACIONAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2019, el mismo que se llevara a cabo los días 26 y 27 de setiembre del presente año en el Centro de Convenciones Casa Andina Select Chiclayo; en la ciudad de Chiclayo-Lambayeque.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la participación de los Regidores Julio Tarrillo Pérez, Jose Palacios Pinglo y Miriam Jackeline Huancas Guerrero al IV CONGRESO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ALCALDES Y REGIDORES y a la I CUMBRE NACIONAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2019, la misma que se llevará a cabo los días 26 y 27 de setiembre del presente año en el Centro de Convenciones Casa Andina Select Chiclayo; en la ciudad de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal efectúe el pago por derecho de inscripción respectivos.





Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...




"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE



© Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

10